El documento ha sido firmado electrónicamente. Para verificar la firma visite la página http://www.dipucordoba.es/bop/verify

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 1.200/2011

Con fecha 3 de febrero de 2011, el Excmo. Sr. Alcalde dictó el Decreto nº 908, del tenor literal siguiente:

"En uso de las facultades atribuidas en los artículos 7, 124 y siguientes de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, artículos 145 y 153 del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, artículos 43 a 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás legislación concordante, vengo en disponer:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art 126.2 de la Ley 7/85, de RBRL, nombrar como Miembro de la Junta de Gobierno Local a la Capitular Dña. Inmaculada Durán Sánchez, causando baja como Miembro No Electo de la Junta de Gobierno Local.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art 125 de la Ley 7/85, RBRL, nombrar a Dña. Inmaculada Durán Sánchez, Primera Teniente de Alcalde, a los efectos de sustituir al titular de la Alcaldía en caso de vacante, ausencia o enfermedad, a quien corresponderá el tratamiento de Ilustrísima.

Tercero.- Efectuar las siguientes Delegaciones:

- Da. Inmaculada Durán Sánchez. además de la Delegación de

Participación Ciudadana establecida en el Decreto núm. 6932, de fecha 7 de mayo de 2009, se delegan las atribuciones en materia de Vivienda.

 D. David Luque Peso, además de la Delegación de Recursos Humanos y Salud Laboral, establecida por Decreto núm. 315, de fecha 17 de enero de 2011, se delegan las atribuciones en materia de Relaciones Institucionales.

Cuarto.- Delegar la Presidencia del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Viviendas de Córdoba S.A. (VIM-CORSA) en Da Inmaculada Durán Sanchez, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 19 de los Estatutos de la citada Empresa.

Quinto.- Notifíquese a los interesados, recabando su aceptación, que se entenderá tácitamente otorgada si en el plazo de tres días no hicieran manifestación contraria.

Sexto.- Notifiquese a la Sra Interventora General y al Sr. Tesorero, en cuanto Claveros Municipales y a las Entidades bancarias, a los efectos de autorización de firmas y Claveros, en lo referente a la ordenación de pagos y disposición de fondos.

Séptimo.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y dése cuenta a la Junta de Gobierno Local y al Pleno Corporativo, en la primera sesión que celebren dichos Órganos, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la fecha".

Córdoba, 3 de febrero de 2011. EL ALCALDE. Andrés Ocaña Rabadán".

Córdoba, 4 de febrero de 2011.- El Alcalde, Andrés Ocaña Rabadán.